

COPIA NO CONTROLADA

Contenido

1 POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DIGITAL DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA PERSONA INDIVIDUAL	5
1.1 TITULAR DEL CERTIFICADO	5
1.2 CARACTERÍSTICAS	5
1.3 CONDICIONES DEL SUSCRIPTOR, TITULAR O USUARIO	6
1.4 OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DIGITAL	6
1.4.1 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUSCRIPTOR	6
1.5 PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DEL CERTIFICADO DIGITAL DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA PERSONA INDIVIDUAL	7
1.5.1 VERIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD	7
1.5.2 PROCEDIMIENTO DE GENERACIÓN DE LLAVE PRIVADA DEL TITULAR	7
1.6 USO DEL CERTIFICADO DIGITAL DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA	7
1.7 CONTENIDO DEL CERTIFICADO DIGITAL DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA PERSONA INDIVIDUAL	7
1.8 CAUSALES DE REVOCACIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES DE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS PARA PERSONA INDIVIDUAL	8
1.9 JERARQUÍA DE NORMAS	8
1.10 POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS	8
2 POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DIGITAL DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA PROFESIONAL TITULADO	8
2.1 TITULAR DEL CERTIFICADO	8
2.2 CARACTERÍSTICAS	9
2.3 CONDICIONES DEL SUSCRIPTOR, TITULAR O USUARIO	9
2.4 OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DIGITAL	10
2.4.1 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUSCRIPTOR	10
2.5 PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DEL CERTIFICADO DIGITAL DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA PROFESIONAL TITULADO	10
2.5.1 VERIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD	10
2.5.2 PROCEDIMIENTO DE GENERACIÓN DE LLAVE PRIVADA DEL TITULAR	11
2.6 USOS DEL CERTIFICADO DIGITAL DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA	11
2.7 CONTENIDO DEL CERTIFICADO DIGITAL DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA PROFESIONAL TITULADO	11
2.8 CAUSALES DE REVOCACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DIGITALES DE FIRMAS ELECTRÓNICAS PARA PROFESIONAL TITULADO	11
2.9 JERARQUÍA DE NORMAS	12
2.10 POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS	12
3 POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DIGITAL DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA REPRESENTANTE LEGAL	12

3.1	TITULAR DEL CERTIFICADO	12
3.2	CARACTERÍSTICAS	12
3.3	CONDICIONES DEL SUSCRIPTOR, TITULAR O USUARIO	13
3.4	OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DIGITAL	13
3.4.1	OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUSCRIPTOR.....	13
3.5	PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DEL CERTIFICADO DIGITAL DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA REPRESENTANTE LEGAL.....	14
3.5.1	VERIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD Y DE LA REPRESENTACIÓN.....	14
3.5.2	PROCEDIMIENTO DE GENERACIÓN DE LLAVE PRIVADA DEL TITULAR	14
3.6	USOS DEL CERTIFICADO DIGITAL DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA	14
3.7	CONTENIDO DEL CERTIFICADO DIGITAL DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA REPRESENTANTE LEGAL	15
3.8	CAUSALES DE REVOCACIÓN DEL CERTIFICADO DIGITAL DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA REPRESENTANTE LEGAL.....	15
3.9	JERARQUÍA DE NORMAS	15
3.10	POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.....	16
4	POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DIGITAL DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA RELACIÓN CON ENTIDAD.....	16
4.1	TITULAR DEL CERTIFICADO	16
4.2	CARACTERÍSTICAS	16
4.3	CONDICIONES DEL SUSCRIPTOR, TITULAR O USUARIO	17
4.4	OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DIGITAL	17
4.4.1	OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUSCRIPTOR.....	17
4.5	PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DEL CERTIFICADO DIGITAL DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA RELACIÓN CON ENTIDAD.....	18
4.5.1	VERIFICACIÓN DE LOS DATOS DE LA PERSONA INDIVIDUAL	18
4.5.2	PROCEDIMIENTO DE GENERACIÓN DE LLAVE PRIVADA DEL TITULAR	18
4.6	USOS DEL CERTIFICADO DIGITAL DE FIRMA ELECTRONICA AVANZADA	18
4.7	CONTENIDO DEL CERTIFICADO DIGITAL DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA RELACIÓN CON ENTIDAD	18
4.8	CAUSALES DE REVOCACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DIGITALES DE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS PARA RELACIÓN CON ENTIDAD	19
4.9	JERARQUÍA DE NORMAS	19
4.10	POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.....	19
5	POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DIGITAL DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA FUNCIONARIO PÚBLICO	19
5.1	TITULAR DEL CERTIFICADO	19
5.2	CARACTERÍSTICAS	20
5.3	CONDICIONES DEL SUSCRIPTOR, TITULAR O USUARIO	20
5.4	OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DIGITAL	21
5.4.1	OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUSCRIPTOR.....	21

5.5 PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DEL CERTIFICADO DIGITAL DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA FUNCIONARIO PÚBLICO.....	21
5.5.1 VERIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD.....	21
5.5.2 PROCEDIMIENTO DE GENERACIÓN DE LLAVE PRIVADA DEL TITULAR.....	22
5.6 USO DEL CERTIFICADO DIGITAL DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA.....	22
5.7 CONTENIDO DEL CERTIFICADO DIGITAL DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA FUNCIONARIO PÚBLICO.....	22
5.8 CAUSALES DE REVOCACIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES DE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS.....	22
5.9 JERARQUÍA DE NORMAS.....	23
5.10 POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.....	23
6 POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DIGITAL DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA PERSONA JURÍDICA.....	23
6.1 TITULAR DEL CERTIFICADO.....	23
6.2 CARACTERÍSTICAS.....	23
6.3 CONDICIONES DEL SUSCRIPTOR, TITULAR O USUARIO.....	24
6.4 OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DIGITAL.....	25
6.4.1 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUSCRIPTOR.....	25
6.5 PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DEL CERTIFICADO DIGITAL DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA PERSONA JURÍDICA.....	25
6.5.1 VERIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD Y DE LA REPRESENTACIÓN.....	25
6.5.2 PROCEDIMIENTO DE GENERACIÓN DE LLAVE PRIVADA DEL TITULAR.....	26
6.6 USO DEL CERTIFICADO DIGITAL DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA.....	26
6.7 CONTENIDO DEL CERTIFICADO DIGITAL DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA PERSONA JURÍDICA.....	26
6.8 CAUSALES DE REVOCACIÓN DEL CERTIFICADO DIGITAL DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA PERSONA JURÍDICA.....	27
6.9 JERARQUÍA DE NORMAS.....	27
6.10 POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.....	27
II. Definiciones: N/A.....	27
III. ANEXOS:.....	27
Anexo B: Control de Cambios.....	27

1 POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DIGITAL DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA PERSONA INDIVIDUAL

1.1 TITULAR DEL CERTIFICADO

El **Certificado Digital de Firma Electrónica Avanzada para Persona Individual** certifica que una persona determinada se ha identificado plenamente ante Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e con documento(s) de identidad válido(s) y vigente(s) emitidos por la autoridad competente de la República de Guatemala, o con documento(s) equivalente(s) emitido(s) por la autoridad competente de cualquier Estado Extranjero.

El **Certificado Digital de Firma Electrónica Avanzada para Persona Individual** tiene como **suscriptor** a la persona individual que actuando en nombre propio logre acreditar suficientemente, a juicio de **Cámara de Comercio de Guatemala**, su **identidad a través de la exhibición de la documentación que así lo acredite.**

1.2 CARACTERÍSTICAS

De conformidad con la normatividad vigente y aplicable para este caso, los **Certificados Digitales de Firmas Electrónicas Avanzadas para Persona Individual**, emitidos por Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e contemplan las siguientes características:

(i) Cumplimiento de los estándares fijados por el Registro de Prestadores de Servicios de certificación para el Certificado Digital (X.509 ver.3);

(ii) Cumplimiento de las condiciones establecidas en el DECRETO NUMERO 47-2008 LEY PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES Y FIRMAS ELECTRÓNICAS, pues no hay pérdida de unicidad de la firma; ni pérdida de control exclusivo, ya que el Usuario suscriptor se compromete – de conformidad con la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN SIG-ET-FE-01** al restringir el acceso a la llave privada;

(iii) El control exclusivo se refiere a una persona, -puede ser por lo tanto natural o jurídica, de conformidad con la ley - y sí el **Certificado Digital de Firma Electrónica Avanzada para Persona Individual** está ubicado en un dispositivo seguro, se debe entender que la persona individual a quien se expide, es quien lo controla de manera exclusiva para firmar; Si el certificado de firma electrónica avanzada de persona individual está en la modalidad de token virtual, tanto el certificado y el par de llaves estará en custodia bajo un Hardware Security Module (HSM) de la autoridad de certificación. El suscriptor es el único que tiene acceso a estos componentes a través de credenciales proporcionadas, que únicamente el suscriptor conoce.

(iv) Es en cualquier caso - desde la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN SIG-ET-FE-02** y desde la normativa Guatemalteca vigente – es responsabilidad del suscriptor custodiar las llaves. En el caso de Token Virtual, la autoridad certificadora, custodia las llaves a través de un HSM, al cual únicamente el suscriptor puede acceder por medio de las credenciales proporcionadas.

Por lo anterior, un **Certificado Digital de Firma Electrónica Avanzada para Persona Individual** emitido por Cámara de Comercio de Guatemala, deriva los atributos propios de la certificación digital: Autenticidad, Integridad y No repudio.

1.3 CONDICIONES DEL SUSCRIPTOR, TITULAR O USUARIO

El suscriptor de este tipo de Certificado Digital de Firma Electrónica Avanzada es la persona que **afirmó ser**.

El Suscriptor es la persona responsable de la confidencialidad de la clave privada del **Certificado Digital de Firma Electrónica Avanzada para Persona Individual**.

En todos los casos, el suscriptor será responsable por el contenido y consecuencias jurídicas de los mensajes de datos firmados digitalmente. En ningún caso CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E será responsable.

El suscriptor será responsable por establecer la compatibilidad, y operatividad de los Certificados Digitales de Firmas Electrónicas Avanzadas que provee CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E con sus sistemas de información o podrá adquirir con CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E los servicios conexos para la implementación de los mismos.

1.4 OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DIGITAL

La descripción de las obligaciones que contraen las entidades involucradas en la emisión y utilización del certificado (autoridad de certificación, autoridad de registro, titular y receptor), se incluyen dentro de las secciones **11 Obligaciones de los Intervinientes** y **12 Responsabilidad de los intervinientes de la ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN SIG-ET-FE-01**.

Las garantías y seguros se encuentran definidos en la sección **13. Garantías que ofrece Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e para el cumplimiento de sus obligaciones** de la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN SIG-ET-FE-01**.

1.4.1 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUSCRIPTOR

El **suscriptor** tiene la obligación frente a **Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e** de informar inmediatamente de cualquier modificación sobre su identificación personal. LA CORRESPONDENCIA PERMANENTE ENTRE LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS CONTENIDOS EN EL(LOS) DOCUMENTO(S) DE IDENTIDAD VIGENTE(S) EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA O DOCUMENTOS EQUIVALENTES EMITIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CUALQUIER ESTADO EXTRANJERO, Y AQUELLOS QUE CONSTAN EN EL CERTIFICADO DIGITAL DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL **SUSCRIPTOR. CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E** NO ASUME NINGUNA OBLIGACIÓN O RESPONSABILIDAD A ESTE RESPECTO.

Cualquier cambio en los datos de identidad de la persona individual (tales como cambio o corrección del nombre, nacionalidad, señales particulares, ciudad de origen, número de identificación, fecha de EMISIÓN o de nacimiento, huella dactilar, sexo, u otro), se notificará en forma inmediata allegando un original del respectivo documento que acredite el cambio a la **Entidad de Registro**.

1.5 PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DEL CERTIFICADO DIGITAL DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA PERSONA INDIVIDUAL

1.5.1 VERIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD

Adicional a lo establecido en la parte general de la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN SIG-ET-FE-01** en las secciones incluidas dentro del inciso **4.3 EMISION DE CERTIFICADO, 3.2 VALIDACIÓN INICIAL DE LA IDENTIDAD**, la **Entidad de Registro** confirmará la plena identidad del Suscriptor por sus propios medios. Esta comprobación se realizará mediante la verificación de la identidad en bases de datos de reconocida confiabilidad. **CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E ÚNICAMENTE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD ANTES DE LA EMISIÓN Y/O ENTREGA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA. DESDE ESE MOMENTO EN ADELANTE CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E NO ESTARÁ OBLIGADA A REALIZAR VERIFICACIÓN ALGUNA A ESTE RESPECTO, Y POR TANTO NO SERÁ RESPONSABLE DE LOS PERJUICIOS QUE SE PRESENTEN POR EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. RECAE EN EL SUScriptor LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR CUALQUIER CAMBIO EN LOS DATOS DE IDENTIDAD, Y DE RESPONDER FRENTE A TERCEROS POR TODO PERJUICIO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN OCASIONE.**

1.5.2 PROCEDIMIENTO DE GENERACIÓN DE LLAVE PRIVADA DEL TITULAR

Este procedimiento se detalla en la sección 6.1 **Generación e instalación de par de claves** de la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN SIG-ET-FE-01**.

1.6 USO DEL CERTIFICADO DIGITAL DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

Los propósitos y las limitaciones del uso del certificado digital de firma electrónica avanzada se encuentran definidos en las secciones 1.6.1 **REGLAS GENERALES APLICABLES A LOS CERTIFICADOS DIGITALES DE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS EMITIDAS POR CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E, 11. Obligaciones de los Intervinientes** y 1.6.2 **USOS PROHIBIDOS** de la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN SIG-ET-FE-01**.

1.7 CONTENIDO DEL CERTIFICADO DIGITAL DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA PERSONA INDIVIDUAL

EL CERTIFICADO DIGITAL DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA PERSONA INDIVIDUAL contendrá particularmente la siguiente información:

- a. Nombre Completo del Suscriptor.
- b. Documento de Identificación de la persona individual.

Todos los demás datos exigidos por la Regulación Guatemalteca, principalmente el Artículo 18 del Acuerdo Gubernativo 135-2009, Reglamento de la Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas.

1.8 CAUSALES DE REVOCACIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES DE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS PARA PERSONA INDIVIDUAL

Se aplicarán las causales establecidas en la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN SIG-ET-FE-01** incluidas dentro de la sección 4.7.1.

CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E NO TIENE DEBER ALGUNO DE INVESTIGACIÓN O REVISIÓN DE LA OCURRENCIA DE CUALQUIERA DE LAS CAUSALES DE REVOCACIÓN. CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN TAN SOLO UNA VEZ TENGA NOTICIA DE LA OCURRENCIA DE CUALQUIERA DE ELLAS.

Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e no ofrece, como parte del servicio de certificación digital, ningún tipo de servicio de instalación, instrucción, configuración o asistencia técnica para la programación de los sistemas de información del suscriptor. El suscriptor será responsable por establecer la compatibilidad, y operatividad de los certificados digitales de firmas electrónicas avanzadas de **Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e** con sus sistemas de información.

1.9 JERARQUÍA DE NORMAS

En todo lo no expresamente previsto por las presentes **POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN** se aplicará lo señalado en la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN SIG-ET-FE-01** de **Cámara de Comercio de Guatemala**.

1.10 POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Las políticas apropiadas para los certificados digitales de firmas electrónicas avanzadas se encuentran definidas en la Sección 14 Política de Confidencialidad de la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN SIG-ET-FE-01** y la **Política de Privacidad** contenida en la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POLÍTICA DE PRIVACIDAD SIG-ET-FE-03**. Son publicadas en la página de Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e (www.firma-e.com.gt) y son aceptadas por el suscriptor al momento de firmar el contrato de servicios de certificación al momento de utilizar el Sistema de Solicitud de Productos y Servicios de Certificación Digital (SSPS).

2 POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DIGITAL DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA PROFESIONAL TITULADO

2.1 TITULAR DEL CERTIFICADO

El **Certificado Digital de Firma Electrónica Avanzada para Profesional Titulado** certifica la **identidad de una determinada persona individual** que se ha identificado plenamente ante Cámara de Comercio de Guatemala con documento(s) de identidad válido(s) y vigente(s) emitidos por la autoridad competente de la República de Guatemala, o con documento(s) equivalente(s) emitido(s) por la autoridad competente de cualquier Estado Extranjero, permitiendo identificarla como persona individual y vinculándola con la obtención de un título profesional debidamente reconocido en la República de Guatemala, así como la obtención de la constancia de colegiado activo requerido para el ejercicio de su profesión en la República de Guatemala.

El **Certificado Digital de Firma Electrónica Avanzada para Profesional Titulado** tiene como **suscriptor** a la persona individual que actuando en nombre propio logre acreditar suficientemente, a juicio de Cámara de Comercio de Guatemala, **que ha obtenido un título profesional debidamente reconocido en la República de Guatemala o un Estado Extranjero** y que ha obtenido el correspondiente número de colegiado requerido para el ejercicio de su profesión en la República de Guatemala.

2.2 CARACTERÍSTICAS

De conformidad con la normatividad vigente y aplicable para este caso, los **Certificados Digitales de Firmas Electrónicas Avanzadas para Profesional Titulado**, emitidos por Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e contemplan las siguientes características:

(i) Cumplimiento de los estándares fijados por el Registro de Prestadores de Servicios de certificación para el Certificado Digital (X.509 ver.3);

(ii) Cumplimiento de las condiciones establecidas en el DECRETO NUMERO 47-2008 LEY PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES Y FIRMAS ELECTRÓNICAS, pues no hay pérdida de unicidad de la firma; ni pérdida de control exclusivo, ya que el Usuario suscriptor se compromete – de conformidad con la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN SIG-ET-FE-01** al restringir el acceso a la llave privada;

(iii) El control exclusivo se refiere a una persona, -puede ser por lo tanto natural o jurídica, de conformidad con la ley - y sí **El Certificado Digital de Firma Electrónica Avanzada para Profesional Titulado** está ubicado en un dispositivo seguro, se debe entender que la persona individual a quien se expide, es quien lo controla de manera exclusiva para firmar; Si el certificado de firma electrónica avanzada de persona individual está en la modalidad de token virtual, tanto el certificado y el par de llaves estará en custodia bajo un Hardware Security Module (HSM) de la autoridad de certificación. El suscriptor es el único que tiene acceso a estos componentes a través de credenciales proporcionadas, que únicamente el suscriptor conoce.

(iv) Es en cualquier caso - desde la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN SIG-ET-FE-02** y desde la normativa Guatemalteca vigente - responsabilidad del suscriptor custodiar las llaves. En el caso de Token Virtual, la autoridad certificadora, custodia las llaves a través de un HSM, al cual únicamente el suscriptor puede acceder por medio de las credenciales proporcionadas.

Por lo anterior, un **Certificado Digital de Firma Electrónica Avanzada para Profesional Titulado** emitido por Cámara de Comercio de Guatemala, deriva los atributos propios de la certificación digital: Autenticidad, Integridad y No repudio.

2.3 CONDICIONES DEL SUSCRIPTOR, TITULAR O USUARIO

El suscriptor de este tipo de Certificado Digital de Firma Electrónica Avanzada es la persona que **afirmó que ha obtenido un título profesional debidamente reconocido en la República de Guatemala o un Estado Extranjero** y que ha obtenido el correspondiente número de colegiado requerido para el ejercicio de su profesión en la República de Guatemala.

El Suscriptor es la persona responsable de la confidencialidad de la clave privada del **Certificado Digital de Firma Electrónica Avanzada para Profesional Titulado**.

En todos los casos, el suscriptor será responsable por el contenido y consecuencias jurídicas de los mensajes de datos firmados digitalmente. En ningún caso CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E será responsable.

El suscriptor será responsable por establecer la compatibilidad, y operatividad de los Certificados Digitales de Firmas Electrónicas Avanzadas de CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E con sus sistemas de información o podrá adquirir con CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E los servicios conexos para la implementación de los mismos.

2.4 OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DIGITAL

La descripción de las obligaciones que contraen las entidades involucradas en la emisión y utilización del certificado (autoridad de certificación, autoridad de registro, titular y receptor), se incluyen dentro de las secciones **11 Obligaciones de los Intervinientes** y **12 Responsabilidad de los intervinientes de la ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN SIG-ET-FE-01**.

Las garantías y seguros se encuentran definidos en la sección **13. Garantías que ofrece Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e para el cumplimiento de sus obligaciones** de la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN SIG-ET-FE-01**.

2.4.1 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUSCRIPTOR

El **suscriptor** tiene la obligación frente a **Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e** de informar inmediatamente de cualquier modificación sobre su identificación personal. LA CORRESPONDENCIA PERMANENTE ENTRE LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS CONTENIDOS EN EL(LOS) DOCUMENTO(S) DE IDENTIDAD VIGENTE(S) EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA O DOCUMENTOS EQUIVALENTES EMITIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CUALQUIER ESTADO EXTRANJERO, Y AQUELLOS QUE CONSTAN EN EL CERTIFICADO DIGITAL DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL **SUSCRIPTOR. CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E NO ASUME NINGUNA OBLIGACIÓN O RESPONSABILIDAD A ESTE RESPECTO.**

Cualquier cambio en los datos de identidad del Profesional Titulado (tales como cambio o corrección del nombre, nacionalidad, señales particulares, ciudad de origen, número de identificación, fecha de EMISIÓN o de nacimiento, huella dactilar, sexo, u otro), se notificará en forma inmediata allegando un original del respectivo documento que acredite el cambio a la **Entidad de Registro**.

2.5 PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DEL CERTIFICADO DIGITAL DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA PROFESIONAL TITULADO

2.5.1 VERIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD

Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e no realiza ninguna verificación adicional a la solicitud de la documentación a que se refiere esta **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN SIG-ET-FE-01** en especial las secciones: **4.3 EMISION DE CERTIFICADO**, **3.2 VALIDACIÓN INICIAL DE LA IDENTIDAD**. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN RESPECTO DE LA RELACIÓN JURÍDICA O FUNCIÓN QUE CUMPLE LA PERSONA INDIVIDUAL QUE FIGURA

EN EL CERTIFICADO DIGITAL DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA RESPECTO DEL SUScriptor ES EXCLUSIVO DE ÉSTE.

2.5.2 PROCEDIMIENTO DE GENERACIÓN DE LLAVE PRIVADA DEL TITULAR

Este procedimiento se detalla en la sección 6.1 **Generación e instalación de par de claves de la ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN SIG-ET-FE-01.**

2.6 USOS DEL CERTIFICADO DIGITAL DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

Los propósitos y las limitaciones del uso del certificado digital de firma electrónica avanzada se encuentran definidos en las secciones 1.6.1 **REGLAS GENERALES APLICABLES A LOS CERTIFICADOS DIGITALES DE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS EMITIDAS POR CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E, 11. Obligaciones de los Intervinientes y 1.6.2 USOS PROHIBIDOS de la ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN SIG-ET-FE-01.**

2.7 CONTENIDO DEL CERTIFICADO DIGITAL DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA PROFESIONAL TITULADO

Los **CERTIFICADOS DIGITALES DE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS PARA PROFESIONAL TITULADO** identificarán a la persona individual vinculándola con la obtención de un título profesional debidamente reconocido en la República de Guatemala o un Estado extranjero, así como la obtención de la constancia de colegiado activo requerido para el ejercicio de su profesión en la República de Guatemala. Siendo sus Campos:

- a. Nombre Completo del Suscriptor.
- b. Documento de Identificación del Profesional Titulado.
- b. Profesión.
- c. Número de Colegiado.

Todos los demás datos exigidos por la Regulación Guatemalteca, principalmente el Artículo 18 del Acuerdo Gubernativo 135-2009, Reglamento de la Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas.

2.8 CAUSALES DE REVOCACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DIGITALES DE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS PARA PROFESIONAL TITULADO

Se aplicarán las causales establecidas en la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN SIG-ET-FE-01** incluidas dentro de la sección 4.7.1.

CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E NO TIENE DEBER ALGUNO DE INVESTIGACIÓN O REVISIÓN DE LA OCURRENCIA DE CUALQUIERA DE LAS CAUSALES DE REVOCACIÓN. CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES TAN SOLO UNA VEZ TENGA NOTICIA DE LA OCURRENCIA DE CUALQUIERA DE ELLAS.

Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e no ofrece, como parte del servicio de certificación digital, ningún tipo de servicio de instalación, instrucción,

configuración o asistencia técnica para la programación de los sistemas de información del suscriptor.

El suscriptor será responsable por establecer la compatibilidad, y operatividad de los Certificados Digitales de Firmas Electrónicas Avanzadas de **Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e** con sus sistemas de información.

2.9 JERARQUÍA DE NORMAS

En todo lo no expresamente previsto por las presentes **POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN** se aplicará lo señalado en la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRACTICAS DE CERTIFICACIÓN SIG-ET-FE-01** de Cámara de Comercio de Guatemala.

2.10 POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Las políticas apropiadas para los certificados digitales de firmas electrónicas avanzadas se encuentran definidas en la Sección 14 Política de Confidencialidad de la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN SIG-ET-FE-01** y la **Política de Privacidad contenida en la ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POLÍTICA DE PRIVACIDAD SIG-ET-FE-03**. Son publicadas en la página de Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e (www.firma-e.com.gt) y son aceptadas por el suscriptor al momento de firmar el contrato de servicios de certificación al momento de utilizar el Sistema de Solicitud de Productos y Servicios de Certificación Digital (SSPS).

3 POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DIGITAL DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA REPRESENTANTE LEGAL

3.1 TITULAR DEL CERTIFICADO

El **Certificado Digital de Firma Electrónica Avanzada para Representante Legal** es un tipo de Certificado Digital que identifica a una persona física que representa a una persona jurídica de derecho privado, quien tendrá la calidad de suscriptor de la persona jurídica.

3.2 CARACTERÍSTICAS

De conformidad con la normatividad vigente y aplicable para este caso, los **Certificados Digitales de Firmas Electrónicas Avanzadas para Representante Legal**, emitidos por Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e contemplan las siguientes características:

(i) Cumplimiento de los estándares fijados por el Registro de Prestadores de Servicios de certificación para el Certificado Digital (X.509 ver.3);

(ii) Cumplimiento de las condiciones establecidas en el DECRETO NUMERO 47-2008 LEY PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES Y FIRMAS ELECTRÓNICAS, pues no hay pérdida de unicidad de la firma; ni pérdida de control exclusivo, ya que el Usuario suscriptor se compromete – de conformidad con la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN SIG-ET-FE-01** al restringir el acceso a la llave privada;

(iii) El control exclusivo se refiere a una persona, -puede ser por lo tanto natural o jurídica, de conformidad con la ley - y sí el **Certificado Digital de Firma Electrónica Avanzada para Representante Legal** está ubicado en un dispositivo seguro, se debe entender que la persona individual a quien se expide, es quien lo controla de manera exclusiva para firmar; Si el

certificado de firma electrónica avanzada de persona individual está en la modalidad de token virtual, tanto el certificado y el par de llaves estará en custodia bajo un Hardware Security Module (HSM) de la autoridad de certificación. El suscriptor es el único que tiene acceso a estos componentes a través de credenciales proporcionadas, que únicamente el suscriptor conoce.

(iv) Es en cualquier caso - desde la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN SIG-ET-FE-02** y desde la normativa Guatemalteca vigente - responsabilidad del suscriptor custodiar las llaves. En el caso de Token Virtual, la autoridad certificadora, custodia las llaves a través de un HSM, al cual únicamente el suscriptor puede acceder por medio de las credenciales proporcionadas.

Por lo anterior, un **Certificado Digital de Firma Electrónica Avanzada para Representante Legal** emitido por Cámara de Comercio de Guatemala, deriva los atributos propios de la certificación digital: Autenticidad, Integridad y No repudio.

3.3 CONDICIONES DEL SUSCRIPTOR, TITULAR O USUARIO

El suscriptor de este tipo de Certificado Digital es la persona que afirmó representar a una persona jurídica de derecho privado.

El representante legal del suscriptor es la persona responsable de la confidencialidad de la clave privada del **Certificado Digital de Firma Electrónica Avanzada para Representante Legal**.

En todos los casos, el suscriptor será responsable por el contenido y consecuencias jurídicas de los mensajes de datos firmados digitalmente. En ningún caso CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E será responsable.

El suscriptor será responsable por establecer la compatibilidad, y operatividad de los Certificados Digitales de Firmas Electrónicas Avanzadas de CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E con sus sistemas de información o podrá adquirir con CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E los servicios conexos para la implementación de los mismos.

3.4 OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DIGITAL

La descripción de las obligaciones que contraen las entidades involucradas en la emisión y utilización del certificado (autoridad de certificación, autoridad de registro, titular y receptor), se incluyen dentro de las secciones **11 Obligaciones de los Intervinientes** y **12 Responsabilidad de los intervinientes de la ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN SIG-ET-FE-01**.

Las garantías y seguros se encuentran definidos en la sección **13. Garantías que ofrece Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e para el cumplimiento de sus obligaciones** de la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN SIG-ET-FE-01**.

3.4.1 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUSCRIPTOR

El **suscriptor** tiene la obligación frente a **Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e** de informar inmediatamente de cualquier modificación en su representación legal. LA CORRESPONDENCIA PERMANENTE ENTRE LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS DE LA PERSONA FÍSICA Y AQUELLOS QUE CONSTAN EN EL CERTIFICADO DIGITAL ES

DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL **SUSCRIPTOR. CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E** NO ASUME NINGUNA OBLIGACIÓN O RESPONSABILIDAD A ESTE RESPECTO.

Cualquier cambio en la representación legal de la persona jurídica se notificará en forma inmediata allegando a la Autoridad de Registro, bien sea un original del Certificado de Existencia y Representación Legal de la misma, o la certificación o acto jurídico que se considere pertinente para probar el cambio a la representación legal de la respectiva persona jurídica entendiéndose por ello realizar un nuevo procedimiento de emisión a cargo de la entidad representada.

3.5 PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DEL CERTIFICADO DIGITAL DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA REPRESENTANTE LEGAL

3.5.1 VERIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD Y DE LA REPRESENTACIÓN

Adicional a lo establecido en la parte general de la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN SIG-ET-FE-01** en especial las secciones: **4.3 EMISION DE CERTIFICADO 3.2 VALIDACIÓN INICIAL DE LA IDENTIDAD**, la Autoridad de Registro de CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E confirmará la capacidad legal del representante legal. Esta comprobación se realizará mediante la verificación del certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o documento equivalente, o a través de otros mecanismos que CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E estime convenientes.

CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E ÚNICAMENTE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD QUE SE SURTE ANTES DE LA EMISION DE LA FIRMA ELECTRÓNICA. DESDE ESE MOMENTO EN ADELANTE CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E NO REALIZA VERIFICACIÓN ALGUNA A ESTE RESPECTO, Y POR TANTO EL SUSCRIPTOR TENDRA LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR CUALQUIER CAMBIO EN SU REPRESENTACIÓN LEGAL, Y DE RESPONDER FRENTE A TERCEROS POR TODO PERJUICIO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN OCASIONE. CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E NO SERÁ RESPONSABLE DE LOS PERJUICIOS QUE SE PRESENTEN POR EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

3.5.2 PROCEDIMIENTO DE GENERACIÓN DE LLAVE PRIVADA DEL TITULAR

Este procedimiento se detalla en la sección 6.1 Generación e instalación de par de claves de la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN SIG-ET-FE-01**.

3.6 USOS DEL CERTIFICADO DIGITAL DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

Los propósitos y las limitaciones del uso del certificado digital de firma electrónica avanzada se encuentran definidos en las secciones 1.6.1 **REGLAS GENERALES APLICABLES A LOS CERTIFICADOS DIGITALES DE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS EMITIDAS POR CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E**, 11. Obligaciones de los Intervinientes y 1.6.2 **USOS PROHIBIDOS** de la **ESPECIFICACIÓN**

TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN SIG-ET-FE-01. En adición para este certificado digital se consideran:

- EN NINGÚN MOMENTO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA UN CERTIFICADO DIGITAL DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ SER UTILIZADO COMO CERTIFICADO DE SOLVENCIA ECONÓMICA O DE IDONEIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA TITULAR DEL MISMO, O DE SUS REPRESENTANTES LEGALES. CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E NO REALIZA NINGÚN TIPO DE VERIFICACIÓN A ESTE RESPECTO.
- Se trata de un CERTIFICADO DIGITAL emitido a favor de un Representante Legal que podrá ser utilizado cuando se admita en las relaciones que mantenga El Representante Legal con la administración pública, con personas jurídicas de derecho privado, o con cualquier otro tercero.
- No se autoriza la firma de mensajes de datos con el CERTIFICADO DIGITAL en los que no se represente a la persona jurídica que figura en el CERTIFICADO DIGITAL como suscriptor o se actúe como tal.

Los **Certificados Digitales de Firmas Electrónicas Avanzadas de Representación Legal** sólo son válidos para asumir obligaciones, responsabilidades, compromisos o derechos en nombre de la persona jurídica que figura en el Certificado Digital.

3.7 CONTENIDO DEL CERTIFICADO DIGITAL DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA REPRESENTANTE LEGAL

Los Certificados Digitales de Firma Electrónica Avanzada para Representante Legal contendrán, entre otros datos, los siguientes:

- La Razón Social o nombre de la persona jurídica, que se representa en la Firma Electrónica.
- Su dirección física.
- Nombre del Representante Legal.
- Documento de Identificación del Representante Legal.

Los demás datos exigidos por la Regulación Guatemalteca, principalmente el Artículo 18 del Acuerdo Gubernativo 135-2009, Reglamento de la Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas.

3.8 CAUSALES DE REVOCACIÓN DEL CERTIFICADO DIGITAL DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA REPRESENTANTE LEGAL

Además de las causales establecidas en la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN SIG-ET-FE-01** incluidas dentro de la sección 4.7.1, serán causales de revocación del **Certificado Digital de Firma Electrónica Avanzada para Representante Legal** las siguientes:

- La transformación o extinción de la personalidad jurídica del suscriptor. CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E NO TIENE DEBER ALGUNO DE INVESTIGACIÓN O REVISIÓN DE LA OCURRENCIA DE CUALQUIERA DE LAS CAUSALES DE REVOCACIÓN ESTABLECIDAS EN ESTE APARTADO. CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE FIRMAS ELECTRÓNICAS TAN SOLO UNA VEZ TENGA NOTICIA DE LA OCURRENCIA DE CUALQUIERA DE ELLAS.

3.9 JERARQUÍA DE NORMAS

En todo lo no expresamente previsto por las presentes POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN se aplicará lo señalado en la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN SIG-ET-FE-01** de Cámara de Comercio de Guatemala.

3.10 POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Las políticas apropiadas para el certificado digital se encuentran definidas en la Sección 14 Política de Confidencialidad de la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN SIG-ET-FE-01** y la **Política de Privacidad contenida en la ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POLÍTICA DE PRIVACIDAD SIG-ET-FE-03**. Son publicadas en la página de Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e (www.firma-e.com.gt) y son aceptadas por el suscriptor al momento de firmar el contrato de servicios de certificación al momento de utilizar el Sistema de Solicitud de Productos y Servicios de Certificación Digital (SSPS).

4 POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DIGITAL DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA RELACIÓN CON ENTIDAD

4.1 TITULAR DEL CERTIFICADO

Los **CERTIFICADOS DIGITALES DE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS PARA RELACIÓN CON ENTIDAD** certifican que una determinada persona se ha identificado como persona individual vinculándola como perteneciente a una determinada entidad, o vinculándola a una determinada relación respecto de la misma.

Los **suscriptores** de este tipo de **certificados digitales** son:

- 1) La persona individual que logre acreditar suficientemente, a juicio de **Cámara de Comercio de Guatemala**, que existe una relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole, con la persona jurídica o entidad del Estado que vaya a aparecer en el Certificado Digital.
- 2) La persona jurídica que figura en el Certificado Digital.

4.2 CARACTERÍSTICAS

De conformidad con la normatividad vigente y aplicable para este caso, los **Certificados Digitales de Firmas Electrónicas Avanzadas para Relación con Entidad**, emitidos por Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e contemplan las siguientes características:

- (i) Cumplimiento de los estándares fijados por el Registro de Prestadores de Servicios de certificación para el Certificado Digital (X.509 ver.3);
- (ii) Cumplimiento de las condiciones establecidas en el DECRETO NUMERO 47-2008 LEY PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES Y FIRMAS ELECTRÓNICAS, pues no hay pérdida de unicidad de la firma; ni pérdida de control exclusivo, ya que el Usuario suscriptor se compromete – de conformidad con la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN SIG-ET-FE-01** al restringir el acceso a la llave privada;
- (iii) El control exclusivo se refiere a una persona, -puede ser por lo tanto natural o jurídica, de conformidad con la ley - y sí **El Certificado Digital de Firma Electrónica Avanzada para Relación con Entidad** está ubicado en un dispositivo seguro, se debe entender que la persona individual a quien se expide, es quien lo controla de manera exclusiva para firmar; Si el certificado de firma electrónica avanzada de persona individual está en la modalidad de token virtual, tanto el certificado y el par de llaves estará en custodia bajo un Hardware Security

Module (HSM) de la autoridad de certificación. El suscriptor es el único que tiene acceso a estos componentes a través de credenciales proporcionadas, que únicamente el suscriptor conoce.

(iv) Es en cualquier caso - desde la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN SIG-ET-FE-02** y desde la normativa Guatemalteca vigente - responsabilidad del suscriptor custodiar las llaves. En el caso de Token Virtual, la autoridad certificadora, custodia las llaves a través de un HSM, al cual únicamente el suscriptor puede acceder por medio de las credenciales proporcionadas.

Por lo anterior, un **Certificado Digital de Firma Electrónica Avanzada para Relación con Entidad** emitido por Cámara de Comercio de Guatemala, deriva los atributos propios de la certificación digital: Autenticidad, Integridad y No repudio.

4.3 CONDICIONES DEL SUSCRIPTOR, TITULAR O USUARIO

El suscriptor de este tipo de Certificado Digital es la persona que afirmó tener **Relación con Entidad**, con una persona jurídica de derecho privado.

El Suscriptor es la persona responsable de la confidencialidad de la clave privada del **Certificado Digital de Firma Electrónica Avanzada para Relación con Entidad**.

En todos los casos, el suscriptor será responsable por el contenido y consecuencias jurídicas de los mensajes de datos firmados digitalmente. En ningún caso CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E será responsable.

El suscriptor será responsable por establecer la compatibilidad, y operatividad de los Certificados Digitales de CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E con sus sistemas de información o podrá adquirir con CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E los servicios conexos para la implementación de los mismos.

4.4 OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DIGITAL

La descripción de las obligaciones que contraen las entidades involucradas en la emisión y utilización del certificado (autoridad de certificación, autoridad de registro, titular y receptor), se incluyen dentro de las secciones **11 Obligaciones de los Intervinientes** y **12 Responsabilidad de los intervinientes de la ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN SIG-ET-FE-01**.

Las garantías y seguros se encuentran definidos en la sección **13. Garantías que ofrece Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e para el cumplimiento de sus obligaciones** de la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN SIG-ET-FE-01**.

4.4.1 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUSCRIPTOR

El **suscriptor** tiene la obligación frente a **Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e** de informar inmediatamente de cualquier modificación en la relación jurídica entre la persona individual que figura en el Certificado Digital y el **suscriptor**. LA CORRESPONDENCIA PERMANENTE ENTRE LA INFORMACIÓN DE LA EMPRESA Y AQUELLOS QUE CONSTAN EN EL CERTIFICADO DIGITAL ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL **SUSCRIPTOR**. **CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E NO ASUME NINGUNA OBLIGACIÓN O RESPONSABILIDAD A ESTE RESPECTO**.

La desvinculación o destitución de la persona individual o el cambio de su relación o función con el **suscriptor** que figura en el certificado digital deberán notificarse a Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e mediante comunicación suscrita por el representante legal.

4.5 PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS DIGITALES DE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS PARA RELACIÓN CON ENTIDAD

4.5.1 VERIFICACIÓN DE LOS DATOS DE LA PERSONA INDIVIDUAL

Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e no realiza ninguna verificación adicional a la solicitud de la documentación a que se refiere la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN SIG-ET-FE-01** en especial las secciones: **4.3 EMISION DE CERTIFICADO 3.2 VALIDACIÓN INICIAL DE LA IDENTIDAD**. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN RESPECTO DE LA RELACIÓN JURÍDICA O FUNCIÓN QUE CUMPLE LA PERSONA INDIVIDUAL QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DIGITAL RESPECTO DEL **SUSCRIPTOR** ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE ÉSTE.

4.5.2 PROCEDIMIENTO DE GENERACIÓN DE LLAVE PRIVADA DEL TITULAR

Este procedimiento se detalla en la sección 6.1 Generación e instalación de par de claves de la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN SIG-ET-FE-01**.

4.6 USOS DEL CERTIFICADO DIGITAL DE FIRMA ELECTRONICA AVANZADA

Los propósitos y las limitaciones del uso del certificado digital de firma electrónica avanzada se encuentran definidos en las secciones 1.6.1 **REGLAS GENERALES APLICABLES A LOS CERTIFICADOS DIGITALES DE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS EMITIDAS POR CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E**, 11. Obligaciones de los Intervinientes y 1.6.2 **USOS PROHIBIDOS** de la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN SIG-ET-FE-01**.

4.7 CONTENIDO DEL CERTIFICADO DIGITAL DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA RELACIÓN CON ENTIDAD

Los **CERTIFICADOS DIGITALES DE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS PARA RELACIÓN CON ENTIDAD** identificarán a la persona individual vinculándola con un cargo o función que según el **suscriptor** ocupa u ostenta la persona individual que figura en el certificado digital. Siendo sus Campos:

- a. Identificación de la persona individual.
- b. Cargo.
- c. Nombre de Empresa/Entidad nominadora.

Todos los demás datos exigidos por la Regulación Guatemalteca, principalmente el Artículo 18 del Acuerdo Gubernativo 135-2009, Reglamento de la Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas.

4.8 CAUSALES DE REVOCACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DIGITALES DE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS PARA RELACIÓN CON ENTIDAD

Se aplicarán las causales establecidas en la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN SIG-ET-FE-01** incluidas dentro de la sección 4.7.1. **CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E NO TIENE DEBER ALGUNO DE INVESTIGACIÓN O REVISIÓN DE LA OCURRENCIA DE CUALQUIERA DE LAS CAUSALES DE REVOCACIÓN. CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES TAN SOLO UNA VEZ TENGA NOTICIA DE LA OCURRENCIA DE CUALQUIERA DE ELLAS.**

Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e no ofrece, como parte del servicio de certificación digital, ningún tipo de servicio de instalación, instrucción, configuración o asistencia técnica para la programación de los sistemas de información del suscriptor.

El suscriptor será responsable por establecer la compatibilidad, y operatividad de Los Certificados Digitales de **Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e** con sus sistemas de información.

4.9 JERARQUÍA DE NORMAS

En todo lo no expresamente previsto por las presentes **POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN** se aplicará lo señalado en la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN SIG-ET-FE-01** de **Cámara de Comercio de Guatemala**.

4.10 POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Las políticas apropiadas para el certificado digital se encuentran definidas en la Sección 14 Política de Confidencialidad de la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN SIG-ET-FE-01** y la Política de Privacidad contenida en la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POLÍTICA DE PRIVACIDAD SIG-ET-FE-03**. Son publicadas en la página de Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e (www.firma-e.com.gt) y son aceptadas por el suscriptor al momento de firmar el contrato de servicios de certificación al momento de utilizar el Sistema de Solicitud de Productos y Servicios de Certificación Digital (SSPS).

5 POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DIGITAL DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA FUNCIONARIO PÚBLICO

5.1 TITULAR DEL CERTIFICADO

Los **Certificados Digitales de Firmas Electrónicas Avanzadas para Funcionario Público** certifican la identidad de una determinada persona individual vinculándola como funcionario público. Los **suscriptores** de este tipo de **certificados digitales** son las personas individuales que logren acreditar suficientemente, a juicio de **Cámara de Comercio de Guatemala**, que han obtenido el nombramiento o son titulares legales del cargo de notario, cónsul, juez de la república, magistrado, registrador, servidor público y otros cargos de los cuales se compruebe sean funcionarios públicos en la República de Guatemala y que se encuentran en ejercicio del mismo. El **Certificado Digital de Firma Electrónica Avanzada para Funcionario Público** no

garantiza la calidad, idoneidad o cumplimiento efectivo de las funciones a cargo de su titular. **Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e** no garantiza que el suscriptor del **Certificado Digital de Firma Electrónica Avanzada para Funcionario Público** haya sido sujeto de sanciones disciplinarias, administrativas, penales o de cualquier otra clase en la República de Guatemala o en el exterior. Para la emisión del **Certificado Digital de Firma Electrónica Avanzada para Funcionario Público** Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e se basa en la documentación exhibida y las declaraciones efectuadas por el suscriptor. Mientras la ley o las normas aplicables no establezcan lo contrario, la solicitud de **Emisión del Certificado Digital de Firma Electrónica Avanzada para Funcionario Público** no es obligatoria para los Titulares de Función Pública. La emisión del **Certificado Digital de Firma Electrónica Avanzada para Funcionario Público** no limita al suscriptor para solicitar otros certificados digitales.

5.2 CARACTERÍSTICAS

De conformidad con la normatividad vigente y aplicable para este caso, los **Certificados Digitales de Firmas Electrónicas Avanzadas para Funcionario Público**, emitidos por Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e contemplan las siguientes características:

(i) Cumplimiento de los estándares fijados por el Registro de Prestadores de Servicios de certificación para el certificado digital (X.509 ver.3);

(ii) Cumplimiento de las condiciones establecidas en el DECRETO NUMERO 47-2008 LEY PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES Y FIRMAS ELECTRÓNICAS, pues no hay pérdida de unicidad de la firma; ni pérdida de control exclusivo, ya que el Usuario suscriptor se compromete – de conformidad con la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN SIG-ET-FE-01** al restringir el acceso a la llave privada;

(iii) El control exclusivo se refiere a una persona, -puede ser por lo tanto natural o jurídica, de conformidad con la ley - y sí el **Certificado Digital de Firma Electrónica Avanzada para Funcionario Público** está ubicado en un dispositivo seguro, se debe entender que la persona individual a quien se expide, es quien lo controla de manera exclusiva para firmar; Si el certificado de firma electrónica avanzada de persona individual está en la modalidad de token virtual, tanto el certificado y el par de llaves estará en custodia bajo un Hardware Security Module (HSM) de la autoridad de certificación. El suscriptor es el único que tiene acceso a estos componentes a través de credenciales proporcionadas, que únicamente el suscriptor conoce.

(iv) Es en cualquier caso - desde la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN SIG-ET-FE-02** y desde la normativa Guatemalteca vigente - responsabilidad del suscriptor custodiar las llaves. En el caso de Token Virtual, la autoridad certificadora, custodia las llaves a través de un HSM, al cual únicamente el suscriptor puede acceder por medio de las credenciales proporcionadas.

Por lo anterior, un **Certificado Digital de Firma Electrónica Avanzada para Funcionario Público** emitido por Cámara de Comercio de Guatemala, deriva los atributos propios de la certificación digital: Autenticidad, Integridad y No repudio.

5.3 CONDICIONES DEL SUSCRIPTOR, TITULAR O USUARIO

El suscriptor de este tipo de Certificado Digital es la persona que afirmó tener **Relación con una Entidad Pública**.

El Suscriptor es la persona responsable de la confidencialidad de la clave privada del **Certificado Digital de Firma Electrónica Avanzada para Funcionario Público**.

En todos los casos, el suscriptor será responsable por el contenido y consecuencias jurídicas de los mensajes de datos firmados digitalmente. En ningún caso CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E será responsable.

El suscriptor será responsable por establecer la compatibilidad, y operatividad de los Certificados Digitales de CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E con sus sistemas de información o podrá adquirir con CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E los servicios conexos para la implementación de los mismos.

5.4 OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DIGITAL

La descripción de las obligaciones que contraen las entidades involucradas en la emisión y utilización del certificado (autoridad de certificación, autoridad de registro, titular y receptor), se incluyen dentro de las secciones **11 Obligaciones de los Intervinientes** y **12 Responsabilidad de los intervinientes de la ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN SIG-ET-FE-01**.

Las garantías y seguros se encuentran definidos en la sección **13. Garantías que ofrece Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e para el cumplimiento de sus obligaciones** de la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN SIG-ET-FE-01**.

5.4.1 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUSCRIPTOR

El **suscriptor** tiene la obligación frente a **Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e** de informar de manera inmediata a su ocurrencia cualquier modificación o aclaración en la información suministrada para la emisión DEL CERTIFICADO DIGITAL. CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E NO ASUME RESPONSABILIDAD por cambios a dicha información no reportados por el suscriptor.

5.5 PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DEL CERTIFICADO DIGITAL DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA FUNCIONARIO PÚBLICO.

5.5.1 VERIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD

En adición a lo establecido en la parte general de la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN SIG-ET-FE-01** en especial lo incluido en las secciones **4.3 EMISION DE CERTIFICADO**, **3.2 VALIDACIÓN INICIAL DE LA IDENTIDAD**, la **Entidad de Registro** verificará la calidad de notario, cónsul, juez de la república, magistrado, registrador o servidor público en la República de Guatemala del solicitante-suscriptor a través de la revisión del contenido y la naturaleza de la documentación presentada por el solicitante para acreditar su calidad de notario, cónsul, juez de la república, magistrado, registrador o servidor público en la República de Guatemala.

CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E UNICAMENTE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE NOTARIO, CÓNSUL, JUEZ DE LA REPÚBLICA, MAGISTRADO, REGISTRADOR O SERVIDOR PUBLICO EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA DEL SOLICITANTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD QUE SE SURTE ANTES DE LA EMISIÓN DE LA FIRMA

ELECTRÓNICA. DESDE ESE MOMENTO EN ADELANTE **CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E** NO REALIZARÁ VERIFICACIÓN ALGUNA A ESTE RESPECTO, Y POR TANTO NO SERÁ RESPONSABLE DE LOS PERJUICIOS QUE SE PRESENTEN POR CUALQUIER CAMBIO NO REPORTADO POR EL SUSCRIPTOR. RECAE EN EL **SUSCRIPTOR** LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR CUALQUIER CAMBIO EN LA INFORMACIÓN Y DE RESPONDER FRENTE A TERCEROS POR TODO PERJUICIO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN OCASIONE.

EL SUSCRIPTOR SERA ENTERAMENTE RESPONSABLE ANTE TERCEROS POR TODO PERJUICIO CAUSADO POR CUALQUIER FALSEDAD EN LA INFORMACIÓN O LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ANTE CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E O POR CUALQUIER ERROR AL QUE INDUZCA A CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E DURANTE O POSTERIORMENTE AL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION.

5.5.2 PROCEDIMIENTO DE GENERACIÓN DE LLAVE PRIVADA DEL TITULAR

Este procedimiento se detalla en la sección 6.1 Generación e instalación de par de claves de la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN SIG-ET-FE-01**.

5.6 USO DEL CERTIFICADO DIGITAL DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

Los propósitos y las limitaciones del uso del certificado digital se encuentran definidos en las secciones 1.6.1 **REGLAS GENERALES APLICABLES A LOS CERTIFICADOS DIGITALES DE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS EMITIDAS POR CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E**, 11. Obligaciones de los Intervinientes y 1.6.2 **USOS PROHIBIDOS** de la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN SIG-ET-FE-01**.

5.7 CONTENIDO DEL CERTIFICADO DIGITAL DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA FUNCIONARIO PÚBLICO

Los **Certificados Digitales de Firma Electrónica Avanzada para Funcionario Público** contendrán particularmente la siguiente información:

- a. Identificación de la persona individual.
- b. Cargo.
- c. Entidad Pública nominadora

Todos los demás datos exigidos por la Regulación Guatemalteca, principalmente el Artículo 18 del Acuerdo Gubernativo 135-2009, Reglamento de la Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas.

5.8 CAUSALES DE REVOCACIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES DE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Se aplicarán las causales establecidas en la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN SIG-ET-FE-01** incluidas dentro de la sección 4.7.1. **CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E NO TIENE DEBER ALGUNO DE INVESTIGACIÓN O REVISIÓN DE LA OCURRENCIA DE CUALQUIERA DE LAS CAUSALES DE REVOCACIÓN. CÁMARA DE COMERCIO DE**

GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE FIRMAS ELECTRÓNICAS TAN SOLO UNA VEZ TENGA NOTICIA DE LA OCURRENCIA DE CUALQUIERA DE ELLAS.

Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e no ofrece, como parte del servicio de certificación digital, ningún tipo de servicio de instalación, instrucción, configuración o asistencia técnica para la programación de los sistemas de información del suscriptor. El suscriptor será responsable por establecer la compatibilidad, y operatividad de los certificados digitales de Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e con sus sistemas de información.

5.9 JERARQUÍA DE NORMAS

En todo lo no expresamente previsto por las presentes **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN SIG-ET-FE-02** se aplicará lo señalado en la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN SIG-ET-FE-01** de Cámara de Comercio de Guatemala.

5.10 POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Las políticas apropiadas para el certificado digital se encuentran definidas en la Sección 14 Política de Confidencialidad de la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN SIG-ET-FE-01** y la **Política de Privacidad contenida en la ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POLÍTICA DE PRIVACIDAD SIG-ET-FE-03**. Son publicadas en la página de Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e (www.firma-e.com.gt) y son aceptadas por el suscriptor al momento de firmar el contrato de servicios de certificación al momento de utilizar el Sistema de Solicitud de Productos y Servicios de Certificación Digital (SSPS).

6 POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DIGITAL DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA PERSONA JURÍDICA

6.1 TITULAR DEL CERTIFICADO

El **Certificado Digital de Firma Electrónica Avanzada para Persona Jurídica** es un tipo de Certificado Digital que identifica a una persona jurídica de derecho privado o público. Así mismo, tendrá la calidad de suscriptor la persona individual que actúa como representante legal de la persona jurídica.

Garantizando el cumplimiento de las siguientes condiciones en conjunto y simultáneamente:

(i) que una persona jurídica determinada se ha identificado como tal y ha solicitado el servicio a través de su representante legal, y (ii) que esa persona jurídica podrá programar un sistema de información para que firme digitalmente mensajes de datos, de manera masiva o individual a través de medios electrónicos, vinculándose jurídicamente.

6.2 CARACTERÍSTICAS

De conformidad con la normatividad vigente y aplicable para este caso, el **Certificado Digital de Firma Electrónica Avanzada para Persona Jurídica**, emitido por Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e contempla las siguientes características:

(i) Cumplimiento de los estándares fijados por el Registro de Prestadores de Servicios de certificación para el Certificado Digital (X.509);

(ii) Cumplimiento de las condiciones establecidas en el DECRETO NUMERO 2-70 CÓDIGO DE COMERCIO DE GUATEMALA pues no hay pérdida de unicidad de la firma; ni pérdida de control exclusivo, ya que el Usuario suscriptor se compromete – de conformidad con la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN SIG-ET-FE-01** a restringir el acceso a la llave privada;

(iii) El control exclusivo se refiere a una persona, -puede ser por lo tanto natural o jurídica, de conformidad con la ley - y si el **Certificado Digital de Firma Electrónica Avanzada para Persona Jurídica** está ubicado en una máquina ó sistema informático de la entidad, se debe entender que la persona jurídica a quien se expide, es quien controla de manera exclusiva la firma; Si el certificado de firma electrónica avanzada de persona individual está en la modalidad de token virtual, tanto el certificado y el par de llaves estará en custodia bajo un Hardware Security Module (HSM) de la autoridad de certificación. El suscriptor es el único que tiene acceso a estos componentes a través de credenciales proporcionadas, que únicamente el suscriptor conoce.

(iv) Es en cualquier caso - desde la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN SIG-ET-FE-02** y desde la normativa Guatemalteca vigente - responsabilidad del suscriptor custodiar las llaves. En el caso de Token Virtual, la autoridad certificadora, custodia las llaves a través de un HSM, al cual únicamente el suscriptor puede acceder por medio de las credenciales proporcionadas.

Por lo anterior, un **Certificado Digital de Firma Electrónica Avanzada para Persona Jurídica** emitido por Cámara de Comercio de Guatemala, deriva los atributos propios de la certificación digital: Autenticidad, Integridad y No repudio.

6.3 CONDICIONES DEL SUSCRIPTOR, TITULAR O USUARIO

El suscriptor de este tipo de Certificado Digital es la persona jurídica que figura en él y que afirmó a través de su representante legal ser aquella que tiene el derecho de uso de un determinado sistema de información que será programado para firmar de manera masiva o individual a través de medios electrónicos a nombre de esa persona jurídica. Así mismo, tendrá la calidad de suscriptor la persona individual que actúa como representante legal.

Cuando los Certificados Digitales de Firma Electrónica Avanzada para Persona Jurídica sean utilizados para programar un sistema de información que firme digitalmente mensajes de datos, de manera masiva o individual a través de medios electrónicos, vinculando jurídicamente al suscriptor, es importante establecer que: El solicitante de este certificado digital deberá ser en todo caso el representante legal del suscriptor. El representante legal del suscriptor es la persona responsable de la confidencialidad de la clave privada del **Certificado Digital de Firma Electrónica para Persona Jurídica**.

En todos los casos, el suscriptor será responsable por el contenido y consecuencias jurídicas de los mensajes de datos firmados digitalmente de manera masiva o individual por el sistema de información programado por el suscriptor para ese efecto. En ningún caso CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E será responsable por la programación que el suscriptor haga de su sistema de información para que firme digitalmente mensajes de datos. El suscriptor será responsable por establecer la compatibilidad, y operatividad de los Firmas Electrónicas de CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E con sus sistemas de información o podrá adquirir con CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E los servicios conexos para la implementación de los mismos.

6.4 OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DIGITAL

La descripción de las obligaciones que contraen las entidades involucradas en la emisión y utilización del certificado (autoridad de certificación, autoridad de registro, titular y receptor), se incluyen dentro de las secciones **11 Obligaciones de los Intervinientes** y **12 Responsabilidad de los intervinientes de la ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN SIG-ET-FE-01**.

Las garantías y seguros se encuentran definidos en la sección **13. Garantías que ofrece Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e para el cumplimiento de sus obligaciones** de la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN SIG-ET-FE-01**.

6.4.1 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUSCRIPTOR

- El suscriptor deberá en todo momento garantizar la confidencialidad de la clave privada, independiente del uso que haga del soporte físico del CERTIFICADO DIGITAL. Para el efecto, deberá tomar todas las medidas necesarias para que el acceso al soporte físico del CERTIFICADO DIGITAL sea absolutamente restringido.
- El suscriptor tiene la obligación frente a Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e de informar inmediatamente de cualquier modificación en su representación legal. LA CORRESPONDENCIA PERMANENTE ENTRE LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS DE LA PERSONA JURIDICA Y AQUELLOS QUE CONSTAN EN LA FIRMA ELECTRÓNICA ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL SUSCRIPTOR. CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E NO ASUME NINGUNA OBLIGACIÓN O RESPONSABILIDAD A ESTE RESPECTO.
- Cualquier cambio en la representación legal de la persona jurídica se notificará en forma inmediata allegando a la Autoridad de Registro, bien sea un original del Certificado de Existencia y Nombramiento de Representación Legal de la misma, o la certificación o acto jurídico que se considere pertinente para probar la representación legal de la respectiva persona jurídica.

6.5 PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DEL CERTIFICADO DIGITAL DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA PERSONA JURÍDICA

6.5.1 VERIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD Y DE LA REPRESENTACIÓN

Adicional a lo establecido en la parte general de esta **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN SIG-ET-FE-01** en especial las secciones: **4.3 EMISION DE CERTIFICADO** **3.2 VALIDACIÓN INICIAL DE LA IDENTIDAD**. La Autoridad de Registro de CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E confirmará la capacidad legal del representante legal para actuar en nombre y representación de la persona jurídica. Esta comprobación se realizará mediante la verificación del certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o documento equivalente, o a través de otros mecanismos que CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E estime convenientes. CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E ÚNICAMENTE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD QUE SE SURTE ANTES DE LA EMISION DE LA FIRMA ELECTRÓNICA. DESDE ESE MOMENTO EN ADELANTE CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E NO REALIZA VERIFICACIÓN ALGUNA A ESTE RESPECTO, Y POR TANTO EL SUSCRIPTOR TENDRA LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR CUALQUIER CAMBIO EN SU REPRESENTACIÓN LEGAL,

Y DE RESPONDER FRENTE A TERCEROS POR TODO PERJUICIO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN OCASIONE. CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E NO SERÁ RESPONSABLE DE LOS PERJUICIOS QUE SE PRESENTEN POR EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

6.5.2 PROCEDIMIENTO DE GENERACIÓN DE LLAVE PRIVADA DEL TITULAR

Este procedimiento se detalla en la sección 6.1 **Generación e instalación de par de claves de la ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN SIG-ET-FE-01.**

6.6 USO DEL CERTIFICADO DIGITAL DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

Los propósitos y las limitaciones del uso del certificado digital se encuentran definidos en las secciones 1.6.1 **REGLAS GENERALES APLICABLES A LOS CERTIFICADOS DIGITALES DE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS EMITIDAS POR CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E**, 11. Obligaciones de los Intervinientes y 1.6.2 **USOS PROHIBIDOS de la ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN SIG-ET-FE-01.** En adición para esta firma electrónica se consideran:

- EN NINGÚN MOMENTO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA UN CERTIFICADO DIGITAL DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA PERSONA JURÍDICA PODRÁ SER UTILIZADO COMO CERTIFICADO DE SOLVENCIA ECONÓMICA O DE IDONEIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA TITULAR DEL MISMO, O DE SUS REPRESENTANTES LEGALES. CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E NO REALIZA NINGÚN TIPO DE VERIFICACIÓN A ESTE RESPECTO.
- Se trata de un CERTIFICADO DIGITAL emitido a favor de una persona jurídica que podrá ser utilizado cuando se admita en las relaciones que mantenga la persona jurídica con la administración pública, con personas jurídicas de derecho privado, o con cualquier otro tercero.
- No se autoriza la firma de mensajes de datos con el CERTIFICADO DIGITAL en los que no se represente a la persona jurídica que figura en el CERTIFICADO DIGITAL como suscriptor o se actúe como tal.

Los **Certificados Digitales de Firmas Electrónicas Avanzadas para Persona Jurídica** sólo son válidos para asumir obligaciones, responsabilidades, compromisos o derechos en nombre de la persona jurídica que figura en el CERTIFICADO DIGITAL.

6.7 CONTENIDO DEL CERTIFICADO DIGITAL DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA PERSONA JURÍDICA

Los Certificados Digitales de Firma Electrónica Avanzada para Persona Jurídica contendrán, entre otros datos, los siguientes:

- La Razón Social o nombre de la persona jurídica, que se representa en el Certificado Digital.
- Su dirección física.
- Nombre del Representante Legal.
- Documento de Identificación del Representante Legal.

Los demás datos exigidos por la Regulación Guatemalteca, principalmente el Artículo 18 del Acuerdo Gubernativo 135-2009, Reglamento de la Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas.

6.8 CAUSALES DE REVOCACIÓN DEL CERTIFICADO DIGITAL DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA PERSONA JURÍDICA

Además de las causales establecidas en la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN SIG-ET-FE-01** incluidas dentro de la sección 4.7.1, serán causales de revocación del **Certificado Digital de Firma Electrónica Avanzada para Persona Jurídica** las siguientes:

- La transformación o extinción de la personalidad jurídica del suscriptor. CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E NO TIENE DEBER ALGUNO DE INVESTIGACIÓN O REVISIÓN DE LA OCURRENCIA DE CUALQUIERA DE LAS CAUSALES DE REVOCACIÓN ESTABLECIDAS EN ESTE APARTADO. CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES DE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS TAN SOLO UNA VEZ TENGA NOTICIA DE LA OCURRENCIA DE CUALQUIERA DE ELLAS.

6.9 JERARQUÍA DE NORMAS

En todo lo no expresamente previsto por las presentes POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN se aplicará lo señalado en la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN SIG-ET-FE-01** de Cámara de Comercio de Guatemala.

6.10 POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Las políticas apropiadas para el certificado digital se encuentran definidas en la Sección 14 Política de Confidencialidad de la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN SIG-ET-FE-01** y la **Política de Privacidad** contenida en la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POLÍTICA DE PRIVACIDAD SIG-ET-FE-03**. Son publicadas en la página de Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e (www.firma-e.com.gt) y son aceptadas por el suscriptor al momento de firmar el contrato de servicios de certificación al momento de utilizar el Sistema de Solicitud de Productos y Servicios de Certificación Digital (SSPS).

II. Definiciones: N/A

III. ANEXOS:

Anexo A:

Código	Nombre
SIG-ET-FE-01.	Declaración de Prácticas de Certificación
SIG-ET-FE-03	Especificación técnica política de privacidad SIG-ET-FE-03

Anexo B: Control de Cambios

FECHA	SECCIÓN AFECTADA	RAZON DEL CAMBIO	NO. DE REVISIÓN
18/10/2018	1.2, 2.2, 3.2, 4.2, 5.2, 6.2	Si el certificado de firma electrónica avanzada de persona individual está en la modalidad de token virtual, tanto el certificado y el par de llaves estará en custodia bajo un Hardware Security Module (HSM) de la autoridad de certificación. El suscriptor es el único que tiene acceso a estos componentes a través de credenciales proporcionadas, que únicamente el	6

		<p>suscriptor conoce.</p> <p>(iv) Es en cualquier caso - desde la ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN SIG-ET-FE-02 y desde la normativa Guatemalteca vigente - responsabilidad del suscriptor custodiar las llaves. En el caso de Token Virtual, la autoridad certificadora, custodia las llaves a través de un HSM, al cual únicamente el suscriptor puede acceder por medio de las credenciales proporcionadas.</p>	
18/10/2018	1.3	En el caso de Token Virtual, la autoridad certificadora, custodia las llaves a través de un HSM, al cual únicamente el suscriptor puede acceder por medio de las credenciales proporcionadas.	6

	CREADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre:	Danny Marroquín	Carlos Pineda	Josué Vinicio López
Cargo:	Coordinador Tecnología y Firma Electrónica	Registrador /Asesor Legal	Gerente General de Cámara de Comercio de Guatemala

COPIA NO CONTROLADA